



## Comunidad de Madrid

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE REUBICACIÓN VOLUNTARIA DE FARMACEUTICOS ESTATUTARIOS FIJOS DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Por Resolución de esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria de 8 de agosto de 2017 se publicó concurso de movilidad interna de profesionales fijos correspondiente al ejercicio 2017.

Este concurso de movilidad se concretó para la mayoría de las categorías profesionales existentes en el ámbito de Atención Primaria, no convocándose para la categoría de farmacéuticos.

Los profesionales de esta categoría se encuentran distribuidos por varios puntos de la geografía de la Comunidad de Madrid. Por otro lado existen 7 plazas vacantes de farmacéuticos de Área en la Plantilla Orgánica de esta Gerencia Asistencial.

Planteada esta circunstancia a las Organizaciones Sindicales de Atención Primaria, presentes en Mesa Sectorial de Sanidad, el pasado día 24 de octubre de 2017, así como propuesta de la Gerencia Adjunta de Asistencia Sanitaria, se acordó poner en marcha un proceso voluntario de reasignación de destinos de los farmacéuticos de Área, fijos, de Atención Primaria, facilitando a este colectivo la posibilidad de cambiar de destino, ya que son plazas de modalidad de Área.

A la vista de la motivación y el acuerdo citado, esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

#### RESUELVE

Convocar un proceso de reasignación de destinos voluntario de los farmacéuticos de Área de Atención Primaria, con vinculación jurídica de fijos, ofertándose para su cobertura, conservando el mismo CIAS, las siguientes plazas:

DESTINO	Nº PLAZAS
Dirección Asistencial Norte	1
Dirección Asistencial Este	1
Dirección Asistencial Sureste	1
Dirección Asistencial Sur	1
Dirección Asistencial Noroeste	1
Dirección Asistencial Centro	2





## Comunidad de Madrid

Los méritos que se contemplarán para la asignación de las plazas será días trabajados en la misma categoría en el Sistema Nacional de Salud.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución para efectuar solicitudes, adjuntando certificación de servicios prestados en ámbito diferente a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria. Los servicios prestados en Atención Primaria se certificarán de oficio por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de esta Gerencia Asistencial.

Las solicitudes se realizarán según modelo adjunto como Anexo I.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Sanidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, al amparo de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 7 de noviembre de 2017

LA GERENTE ASISTENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Marta Sánchez-Celaya del Pozo

